



DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy se ha publicado en la página Web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es> Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2019 del Tribunal calificador nombrado para juzgar el proceso selectivo convocado por Resolución de 8 de abril de 2019 para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática), por el que se publican las calificaciones provisionales correspondiente al primer ejercicio de dicho procedimiento.

El plazo de reclamaciones estará comprendido entre los días 19 y 20 de diciembre de 2019

Sevilla, 18 de diciembre 2019

EL JEFE DE SERVICIO GESTION PAS FUNCIONARIO
Fdo.: Leonardo Garrido Parish

Código Seguro De Verificación	JaiLkw7YJ6MsB0rzyshpJQ==		Fecha	18/12/2019
Firmado Por	LEONARDO GARRIDO PARISH		Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JaiLkw7YJ6MsB0rzyshpJQ==			



ACUERDO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2019, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA) DE LA UNIVERSIDAD LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

En su sesión celebrada en el día 16 de diciembre de 2019, el Tribunal nombrado para juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de fecha 8 de abril de 2019, ha resuelto adoptar y publicar los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas contra las cuestiones que integran el primer ejercicio y tras un detenido análisis de las mismas, se procede a estimar/desestimar las mismas, lo cual supone la anulación de las preguntas 1, 43, 44, 47 y 75, por lo que el ejercicio se corregirá sobre un total de 75 preguntas, y modificar las opciones dadas por válida en las preguntas 9 y 48 tal como se establece en Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en primer ejercicio de oposición. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario>

TERCERO: Tal como establece la base 1.3 B) 2, para considerar superado el ejercicio será necesario obtener al menos 13,75 puntos y se exigirá como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas.

Contra las calificaciones del ejercicio se podrá presentar reclamación en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web <https://recursoshumanos.us.es>, conforme a lo establecido en la Base 7.2 de la Convocatoria.

Sevilla, a 16 de diciembre 2019.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.:Emilio Veas López.

Código Seguro De Verificación	uEPkg2XSPmVhTdOHNEygKg==	Fecha	18/12/2019
Firmado Por	EMILIO JOSE VEAS LOPEZ	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/uEPkg2XSPmVhTdOHNEygKg==		

ANEXO I

Pregunta 1.- SE ANULA.

Reclamantes:

Castro Expósito, Elisabeth.

López Melchor, Leire.

Rosado Recio, Francisco Jesús

Respuesta: El contenido excede del temario del Bloque I del Anexo I.

Pregunta 7.- SE DESESTIMA.

Reclamante:

López Melchor, Leire.

Respuesta:

La definición de Autenticación es la que define el Anexo de definiciones del Texto consolidado (última modificación publicada 04/09/2018) de la Ley 1172007, de 22 de junio.

La opositora argumenta que existe un Reglamento Europeo 910/2014, que incluye una definición de autenticación distinta a la del enunciado de la pregunta 7, pero dicho Reglamento solo deroga la Directiva 1999/93/CE, y NO las Leyes 11/2007 y 39/2015.

Con lo cual la única respuesta posible del enunciado de definición de Autenticación de la pregunta 7, es la propuesta por el Tribunal, por lo que no se acepta la impugnación.

Fuentes:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-12352>

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565#ddunica>

Pregunta 8.- SE DESESTIMA.

Reclamante:

Castro Expósito, Elisabeth.

Juan Megías, Minerva.

López Melchor, Leire.

Respuesta:

Dicha pregunta se ha extraído del texto consolidado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, cuya última actualización publicada en BOE es de fecha 04/09/2018.

“Artículo 40. Comité Sectorial de administración electrónica:

No obstante, la Ley 40/2015, define como Comisión Sectorial de la Administración Electrónica, la misma definición que Comité Sectorial, pero en las respuestas de dicha pregunta 8 no aparece Comisión Sectorial.

Según el opositor lo que está argumentando es que la Ley 40/2015 deroga a la Ley 11/2007, pero según Disposición derogatoria única. Derogación normativa:

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente Ley”

En consecuencia, No está derogada porque no se contradicen Comité y Comisión, al contrario, son sinónimos. Por otra parte según el DRAE (Diccionario de la Real Academia Española) "Comité" es su primera acepción. Es por ello, que, tanto la denominación Comité como Comisión serían correctas, pero solo una es la propuesta por el tribunal.

Por consiguiente, no se acepta la impugnación.

Fuentes:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-12352&p=20180904&tn=1#a40>

Pregunta 9.- SE ESTIMA Y MODIFICA LA RESPUESTA CORRECTA.

Reclamante:

Castro Expósito, Elisabeth.

López Melchor, Leire.

Magaña González, Francisco Miguel.

Roca Martínez, José Carlos.

Saavedra Ruiz, José Carlos.

Respuesta:

Por error tipográfico, se modifica la plantilla, siendo la respuesta correcta “b”.



Pregunta 9.- SE DESESTIMA

Reclamante:

Rosado Recio, Francisco Jesús.

Respuesta:

Respecto del contenido, el concepto generalizado de PaaS es el que se indica en la pregunta, y está ampliamente aceptado por los mayores proveedores de servicios en la nube.

Los conceptos IaaS, PaaS y SaaS deben entenderse como parte de los servicios ofertados por los distintos proveedores y cada uno va completando al anterior.

<https://azure.microsoft.com>

<https://aws.amazon.com>

<https://www.ibm.com>

Pregunta 15.- SE DESESTIMA

Reclamante:

Juan Megías, Minerva.

Respuesta:

Las operaciones básicas de las herramientas OLAP, se denominan por los términos en inglés drill, roll, slice&dice y pivot. Más las derivadas drill-down, roll-up, drill-across, roll-across. En la bibliografía en español se suele, indistintamente, traducir drill por disgregación o división, y de manera simétrica, roll por agregación o consolidación. Por tanto, se podrá tener preferencia por una u otra traducción, pero en ningún caso se podrá argumentar que sea inadecuada. La opción “c” no guarda relación alguna con la pregunta formulada y, en consecuencia, resulta ser la respuesta correcta.

Referencia: Ibarra, María de los Ángeles: Procesamiento Analítico en Línea (OLAP)

Pregunta 23.- SE DESESTIMA

Reclamantes:

Castro Expósito, Elisabeth.

López Melchor, Leire.

Respuesta:

Los argumentos esgrimidos por ambos opositores para la impugnación de la pregunta son puramente semánticos. La libertad de distribuir copias “exactas” es compatible con la libertad 2 (distribuir copias), pero supone una restricción totalmente incompatible con la libertad 3: libertad de distribuir copias modificadas.

Referencia: Página web de GNU, <https://www.gnu.org/philosophy/free-sw.es.html>

Pregunta 34.- SE DESESTIMA

Reclamante:

Juan Megías, Minerva.

Respuesta:

Fuente: <https://www.lucidchart.com/pages/es/diagrama-entidad-relacion-extendido>

“Definiciones y ejemplos de DER extendidos

Las definiciones de conceptos detallados a continuación son exclusivas de los diagramas de entidad-relación mejorados y pueden ayudar a comprender cómo los conceptos de modelado de los diagramas ER extendidos difieren de los de diagramas ER. Si necesitas repasar los conceptos básicos de los diagramas ER, da un vistazo a nuestro tutorial de diagramas ER, incluida esta guía para los símbolos básicos de diagramas ER. Cuando entiendas por completo la estructura de los diagramas ER, estarás listo para aprender cómo crear diagramas ER mejorados.

Supertipos y subtipos

- Supertipo - Un tipo de entidad que se relaciona con uno o más subtipos.
- Subtipo - Un subgrupo de entidades con atributos únicos.
- Legado - El concepto de que las entidades de subtipos heredan los valores de todos los atributos del supertipo.

Por otra parte, la reclamante no aporta documentación para apoyar su razonamiento. Por todo ello, se desestima la impugnación.

Nota: Las instancias de subtipos también se clasifican como instancias de supertipos.



Pregunta 35.- SE DESESTIMA

Reclamante:

Rosado Recio, Francisco Jesús.

Respuesta:

El opositor no apoya su razonamiento para la reclamación con ningún argumento, sin embargo, como se puede observar en la fuente utilizada, queda claro que la respuesta válida es la indicada por el Tribuna: b), ya que se pueden considerar términos similares tanto “transitorias” como “transitivas”.

Fuente: <https://guru99.es/database-normalization/>

“¿Qué son las dependencias funcionales transitorias?”

Una dependencia funcional transitiva se produce cuando el cambio de una columna que no es clave puede hacer que cambie cualquier otra columna que no sea clave

Reglas 3NF (tercera forma normal)

Regla 1- Estar en 2NF

Regla 2- No tiene dependencias funcionales transitorias.

Por todo lo anterior no procede la anulación de la pregunta.

Pregunta 43.- SE ANULA.

Reclamante:

Juan Megías, Minerva

Respuesta: Atendiendo las alegaciones, se anula la pregunta.

Pregunta 44.- SE ANULA.

Reclamantes:

Castro Expósito, Elisabeth.

López Melchor, Leire.

Magaña González, Francisco Javier.

Respuesta: Atendiendo las alegaciones, se anula la pregunta.

Pregunta 47.- SE ANULA.

Reclamantes:

Castro Expósito, Elisabeth.

López Melchor, Leire.

Respuesta:

La respuesta a) hace referencia al validador del W3C, que no existe para comprobaciones de accesibilidad. En su lugar se debería haber hecho referencia a la guía WCAG 2.1 recomendada por el W3C. Por este motivo la pregunta tiene dos posibles respuestas correctas, procediendo su anulación.

Pregunta 48.- SE ESTIMA Y MODIFICA LA RESPUESTA CORRECTA.

Reclamantes:

Juan Megías, Minerva.

Saavedra Ruiz, José Carlos.

Respuesta:

Por error tipográfico, se modifica la plantilla, **siendo la respuesta correcta “b”**.

Pregunta 67.- SE DESESTIMA.

Reclamantes:

Castro Expósito, Elisabeth.

Magaña González, Francisco Miguel.

Roca Martínez, José Carlos.

Respuesta:

En la gran mayoría de las fuentes consultadas aparece que las máquinas virtuales se pueden clasificar en dos grandes categorías según su funcionalidad y su grado de equivalencia a una verdadera máquina.

- Máquinas virtuales de sistema (en inglés System Virtual Machine)
- Máquinas virtuales de proceso (en inglés Process Virtual Machine)



Pregunta 75.- SE ANULA.

Reclamantes:

López Melchor, Leire.

Rosado Recio, Francisco Jesús.

Saavedra Ruiz, José Carlos.

Respuesta:

Esta pregunta tiene un error de transcripción. La pregunta considerada correcta, la b, debería indicar OWASP, acrónimo de Open Web Application Security Project, en vez de OWAST. Por tanto, es procedente la anulación de la misma.

Reclamación de Luna Guerrero, Jesús Ángel.-

Esta persona solicita el cambio de fecha de la celebración del primer ejercicio por coincidir con pruebas selectivas de otras administraciones. El Tribunal ya dio respuesta a esta petición en tiempo y forma.